



PERÚ

Ministerio de Cultura

CARGO

USO MESA DE PARTES

FORMULARIO
Atención al
Ciudadano
001- P

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN

JEFE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE POSEE LA INFORMACIÓN:

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

I. DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA NATURAL

PERSONA JURÍDICA

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

MUNIVE CUNO LUIS ALBERTO

DOMICILIO LEGAL (AV. / CALLE / JIRÓN / PSJE. / Nº / DPTO. / MZ. / LOTE / URB.)

PABLO BERMUDEZ 375

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

JESUS MARIA

LIMA

LIMA

D.N.I.

C.E. C.I.

Nº de RUC

4 5 1 2 3 1 9 5

TELÉFONO / FAX

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)

424-9318

LMUNIVECUNO@GMAIL.COM

REPRESENTANTE LEGAL (APELLIDOS Y NOMBRES)

DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL (AV. / CALLE / JIRÓN / PSJE. / Nº / DPTO. / MZA / LOTE / URB.)

D.N.I. C.E. C.I.

II. INFORMACIÓN SOLICITADA (Expresión concreta y precisa del pedido de información)

DESCRIPCIÓN

Shape - Files SIG y coordenadas UTM en formato digital de : 1) Mapa o Catastro de Comunidades Nativas y Campesinas a Nivel Nacional; 2) Mapas de Ubicación de Territorios de Puestos Indígenas a nivel nacional, más memorias descriptivas de los mapas.

III. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (Marcar con un aspa ("X") - VER TARIFAS POR REPRODUCCIÓN AL REVERSO)

Copia Certificada

Correo Electrónico

TAMAÑO DE PAPEL

Copia Simple

Otros: CD / DVD

Formato - A0

Formato - A3

Escaneo

Formato - A1

Formato - A4

Formato - A2

IV. DECLARACIÓN JURADA

AUTORIZO LA REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN SI ESTA RESULTA SER MAYOR A 10 FOLIOS:

SI

NO

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SEÑALADOS EXPRESAN
LA VERDAD

MUNIVE CUNO LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Asimismo, autorizo que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en el correo electrónico (E-mail) consignado en el presente formulario. (Ley N° 27444, numeral 20.4 del artículo 20°)

SI NO

ACLARACIÓN SOBRE FALSEDAZ DE LA INFORMACIÓN DECLARADA

Ley N° 27444 (numeral 32.3 del artículo 32°)

" En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y además, si la conducta se adecúa a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos Contra la Fé Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."

EL MINISTERIO DE CULTURA EMITIRÁ UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD EN UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (07) DÍAS HÁBILES, SALVO SE SOLICITE UNA PRÓRROGA DE PLAZO, EN CUYO CASO, EL MISMO SE EXTENDERÁ HASTA POR CINCO (05) DÍAS ADICIONALES

Para recoger la información el titular, si es persona natural, deberá identificarse con su documento de identidad o, si es persona jurídica, con el documento de identidad del representante legal. Al efectuarse la solicitud de información, esta no implica la obligación de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar en dicho momento.

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

FORMULARIO GRATUITO - LEER INSTRUCCION AL DORSO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Interculturalidad

208194

"Año de la Promoción de la Industria y del Compromiso Climático"

Ministerio de Cultura
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

MEMORANDO N° 296 -2014-DGPI-VM-MC

22 ABR. 2014

RECIBIDO

A : Ana María Salazar Laguna
Jefa de atención al ciudadano y Gestión Documentaria. Firma:.....

De : Gabriel Mayu Velasco Anderson
Director General de Derechos de los Pueblos Indígenas (e)

Asunto : Acceso a la información

Referencia : Solicitud de acceso a la información pública (Exp. 16815-2014)

Fecha : San Borja, 21 de abril de 2014

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual LUIS ALBERTO MUNIVE CUNO, identificado con DNI 45123195, solicita "shape-files SIG y coordenadas UTM en formato digital de: 1) mapa o catastro de comunidades nativas y campesinas a nivel nacional; 2) mapa de ubicación de territorios de pueblos indígenas a nivel nacional, más memorias descriptivas de los mapas". Al respecto, se cumple con señalar lo siguiente:

Sobre el punto 1) de la solicitud:

1. Entre las competencias y funciones del Ministerio de Cultura no se encuentra la elaboración de un catastro de comunidades nativas y campesinas, así como tampoco la elaboración de material cartográfico respecto de comunidades nativas y campesinas.

De acuerdo con el Art. 20 de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa, el Viceministerio de Interculturalidad tiene a su cargo la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios, la cual no constituye una base de datos de comunidades nativas y campesinas. El mencionado instrumento es referencial, no tiene carácter constitutivo de derechos y se encuentra en elaboración.

2. Al respecto, cabe señalar que las funciones de reconocimiento y saneamiento físico-legal con fines de titulación de comunidades nativas y campesinas, son ejercidas por los Gobiernos Regionales a través de sus Direcciones Regionales Agrarias (DRA) en el marco del proceso de descentralización, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 25891, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 26922, Ley Marco de Descentralización.

Sobre el punto 2) de la solicitud:

3. Actualmente, se tiene publicada información sobre 45 pueblos indígenas, incluyendo un mapa con la ubicación referencial de cada pueblo y un listado de



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Interculturalidad

"Año de la Promoción de la Industria y del Compromiso Climático"

comunidades que, de acuerdo con la información provista por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), formarían parte de estos pueblos.

Por lo tanto, los mapas con la ubicación referencial de los pueblos indígenas se encuentran disponibles en formato pdf a través siguiente enlace web:
<http://bdpi.cultura.gob.pe/>

Esperando su atención al presente, le hago llegar mis más cordiales saludos.

Atentamente,

Ministerio de Cultura
Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas


Gabriel Mayu Velasco Anderson
(Director General)